PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Farallones de Cali de la Dirección Territorial Pacífico, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión, con autonomía técnica y administrativa, en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali para contribuir al desarrollo de actividades operativas de viverismo, tales como la producción, clasificación, mantenimiento y cuidado de las plántulas, especialmente en la vertiente andina, cuenca Cali y Subcuenca Pance, con énfasis en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Elaborar un plan de trabajo orientado al cumplimiento del objeto contractual, que relacione las actividades y productos en un cronograma avalado por el supervisor del contrato.

2. Realizar el establecimiento, mantenimiento, seguimiento y operación general de los viveros del área protegida, para la propagación y producción de las especies nativas destinadas a procesos de restauración ecológica y otras actividades estratégicas al interior del Área Protegida, especialmente en la vertiente andina, cuenca Cali y Subcuenca Pance.

3. Realizar el reporte de los datos asociados a la operación básica de los viveros del área protegida, como son propagación y producción de las especies nativas.

4. Acompañar los espacios de diálogo institucionales y comunitarios, relacionados a los procesos de propagación y producción de especies nativas como aporte al fortalecimiento de estrategias para mitigar las presiones sobre los diferentes ecosistemas del área protegida, con especial enfasis en la vertiente andina, cuenca Cali y Subcuenca Pance.

5. Apoyar la continuidad del seguimiento y mantenimiento de las áreas en proceso de restauración priorizadas en el área protegida, en el marco de los acuerdos voluntarios de conservación.

6. Apoyar las diferentes líneas estratégicas del área protegida para el cumplimiento de las metas del PNN Farallones, especialmente a la línea de prevención,vigilancia y control, en la vertiente andina, cuenca Cali y Subcuenca Pance.

7. Cumplir con las demás actividades que requiera el supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.

Perfil: Título de bachiller académico con 12 a 23 meses de experiencia relacionada en actividades de restauración, manejo de viveros, relacionamiento con comunidades.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2026.

NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana

Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya
Asesor Código 1020 Grado 11 – Dirección General

DTPA - 243